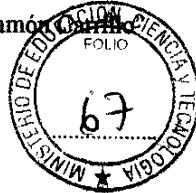




"2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1478

BUENOS AIRES, 2 - NOV 2006

VISTO el expediente N°0236/01 "I" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA -Facultad de Humanidades-, por el cual, la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ARTES PLÁSTICAS -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°0087/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el



"2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1478

plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario y no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ARTES PLÁSTICAS -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS -CICLO-, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



“2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Gómez de la Torre”



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1478

RESOLUCION N°

DR. DAVID V. FILMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

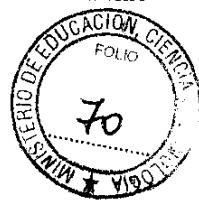


“2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

1478

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ARTES PLÁSTICAS -CICLO DE  
LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA**

**-Facultad de Humanidades-**

- Diseñar, planificar, conducir y evaluar proyectos de investigación en la especialidad.
- Integrar equipos interdisciplinarios de disciplinas afines.
- Ejercer responsabilidades profesionales y técnicas en organismos públicos y privados relacionadas con la especialidad.



“2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

1478  
RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

**A N E X O II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA -Facultad de Humanidades-**

**TÍTULO: LICENCIADO EN ARTES PLÁSTICAS -CICLO DE LICENCIATURA-**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título terciario y/o universitario de Profesor en Artes Plásticas, Artes Visuales (no menor a cuatro años y con una carga horaria mínima de 1300 horas) o equivalente que a juicio del Comité Académico, otorguen suficientes conocimientos de la especialidad, expedidos por instituciones de nivel superior, universitario y/o no universitario, acreditados en el país o en el exterior por el/los organismos competentes.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

01	Epistemología	A	120	-
02	Taller de Semiótica	A	150	-
03	Teoría y Crítica del Arte	A	130	01-02
04	Taller de Proyectos	C	100	03

**SEGUNDO AÑO**

05	Taller de Producción en Artes Plásticas	A	250	04
06	Planeamiento y Gestión Cultural	C	100	05
07	Metodología de la Investigación en Artes Plásticas	A	130	06
08	Taller de Tesis	C	100	07
09	Tesis de Licenciatura	A	220	Todas las Asignaturas de la Carrera

**CARGA HORARIA TOTAL: 1300 HORAS**